

Boletín Oficial

FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el "Boletín Oficial del Estado"

Art. 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

PRECIOS DE SUSCRIPCION

300 ptas. al año; 200 semestre, y 100 trimestre.

El pago es adelantado.

Se publica todos los días, excepto los festivos.

Dirección:
PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE CASTROPOL

Don Eduardo Prada Guzmán, Juez de Primera Instancia de Castropol y su partido.

Hago saber: Que el día diecisiete de diciembre próximo y hora de las doce, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta por primera vez de:

El derecho de propiedad de una mitad indivisa de un tractor marca Ford con motor Barreiros, matrícula O-63.318, el cual se halla depositado en poder de don José María Logares Blanco, vecino de Bres (Taramundi), el cual a su vez es propietario de la otra mitad indivisa.

Dicha mitad indivisa que se subasta ha sido tasada en la suma de cuarenta mil pesetas y fue embargada en autos de menor cuantía seguidos en este Juzgado a instancia de don Avelino Lorido Villanueva, contra los herederos de don Modesto Rodil Castela, y se hace constar:

Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho valor de tasación.

Dado en Castropol, a veintitrés de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.—Eduardo Prada Guzmán.

—:—

DE COLUNGA

Cédula de citación

Por tenerlo acordado en el juicio de faltas que bajo el número 18 del corriente año, seguido por daños y

lesiones, en el que es denunciante y perjudicado don Manuel Vigil Rodríguez, casado, mayor de edad, jubilado y vecino de Lué, y como denunciado, Eduardo Belis; que el día 21 de agosto último conducía el automóvil 413-FZ-63, por la carretera de Ribadesella a Canero, y el cual se encuentra en ignorado paradero, se cita por el presente al referido denunciado, para que comparezca ante este Juzgado el día siete de diciembre próximo, a las quince horas y treinta minutos a la celebración del juicio de faltas que tendrá lugar en la Sala Audiencia, pudiendo hacer uso del derecho que le otorga el artículo 8 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, sobre normas procesales.

Y para que sirva de citación al referido denunciado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Colunga, a quince de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario.

DE LLANES

Cédula de citación

En el juicio de faltas número 75/65 de este Juzgado, sobre lesiones, se cita para que pueda acudir a su celebración que tendrá lugar a las once horas del día treinta de diciembre próximo, en la Sala-Audiencia, y provista de sus pruebas en su caso, a una tal Rosario Fernández, cuyo segundo apellido se desconoce, mayor de edad, que tuvo su domicilio en la parroquia de Piñeres de Aller, y que el pasado mes de agosto estuvo de cocinera en el Hostal Villamar de Celorio, ignorándose su actual paradero, a cuya inculpada se le instruye del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, como no residente en el lugar del juicio.

Llanes, 26 de noviembre de 1965.
El Secretario.

DE TINEO

Don Jaime Estrada Pérez, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Tineo y su partido.

Doy fe: Que en los autos que luego se hace mención se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la villa de Tineo a treinta de octubre de mil novecientos sesenta y cinco.

El señor don Jesús González Peña, Juez de Primera Instancia, Titular del partido de Cangas del Narcea, con jurisdicción prorrogada a este partido, ha visto y examinado los presentes autos incidentales de pobreza, promovidos en este Juzgado por doña Aurora Suárez Fernández, mayor de edad, viuda, labradora y vecina de Genestosa, en este término ésta accionando por sí y además en beneficio y como representante legal de sus hijos menores de edad, José y Gonzalo García Suárez, representada por el Procurador don Estanislao Menéndez Llano y dirigida por el Letrado don Emilio Ramos Rodríguez Peláez, contra doña Soledad Fernández Linde, viuda, y doña Hortensia García Fernández, asistida de su esposo don José Fernández Menéndez, todos mayores de edad, labradores y vecinos del citado Genestosa, y contra el señor Abogado del Estado, único que contestó la demanda, sobre que se declare pobre a la actora a los fines de poder litigar, digo, promover la declaración de herederos abintestato de don Alberto García Fernández, el juicio de abintestato de ésta y el de testamentaria de don José María García Saiz, y

Fallo

Que estimando la demanda presentada por el Procurador don Estanislao Menéndez Llano, en nombre y

representación de doña Aurora Suárez Fernández, actuando para sí y en beneficio y como representante legal de sus hijos José y Gonzalo García Suárez, contra doña Soledad Fernández Linde y doña Hortensia García Fernández, asistida de su esposo don José Fernández Menéndez y el señor Abogado del Estado, en esta representación, debo declarar y declaro pobre en sentido legal a la indicada doña Aurora Suárez Fernández, para litigar contra dichos demandados a fines de obtener la declaración de herederos abintestato de don Alberto García Fernández, el juicio de abintestato de éste y el de testamentaria de don José María García Saiz. Cúmplase en la notificación de esta sentencia lo prevenido en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Sigue la firma y rúbrica.

Concuerda fielmente con su original. Para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación a los demandados no personados, expido el presente en Tineo, a veinticinco de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.—Jaime Estrada Pérez.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

Cooperación Provincial

En base a los acuerdos adoptados por el Pleno de la Excm. Diputación el 13 de agosto y 16 de septiembre de 1965, la Corporación provincial en sesión de 25 de noviembre siguiente, acordó aprobar la relación de instalación de teléfonos públicos en 41 lugares de la provincia, por orden de preferencia y hasta donde llegue la asignación disponi-

ble de tres millones de pesetas, más las aportaciones ofrecidas por los Ayuntamientos y vecinos interesados, todo ello sin perjuicio de que a donde no se llegue con estos fondos pueda tenerse en cuenta, en su caso, con cargo a la partida de teléfonos del próximo bienio 1966-67, actualmente en estudio.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 257,3 de la vigente Ley de Régimen Local y en el 165 del Reglamento de Servicios de 17 de junio de 1965, queda expuesto al público por plazo de 30 días en el tablero de anuncios y en las oficinas de Secretaría de esta Diputación a efecto de reclamaciones.

Oviedo, 30 de noviembre de 1965.
El Presidente, José López-Muñiz.—
El Secretario, Manuel Blanco.

—:—
Edicto

Ejecutadas por don Manuel Lago Fernández, las obras de construcción de la rampa a Valvaler (Ibias), se hace público que durante quince días hábiles desde el siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en esta Diputación o en el Ayuntamiento de Ibias quienes creyeren tener algún derecho exigible al contratista por razón del contrato garantizado, advirtiéndose que de no verificarlo en el plazo señalado se entenderá que no existe reclamación alguna.

Oviedo, 29 de noviembre de 1965.
El Presidente José López-Muñiz.—
El Secretario, Manuel Blanco.

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE OVIEDO

Los artículos de consumo con precio tope de venta al público que rigen en esta provincia, son los siguientes:

- Arroz, matizado, 13,30 pesetas kg.
- Arroz, clase primera, 13,20 pesetas kg.
- Azúcar, 13,50 pesetas kg.
- Aceite de Soja, envasado o a granel, 22,00 pesetas litro.
- Aceite de girasol, con envase perdido, 27,50 pesetas litro.
- Aceite de Girasol, con envase a devolver, 27,00 pesetas litro.
- Los aceites de cacahuete, orujo, algodón y cártamo, tienen un precio indicativo de 26 pesetas litro envasado.

Café extranjero:

- Clase superior tostado, 165 pesetas kg.

Torrefacto, 153 pesetas kg.
Clase corriente tostado, 147 pesetas kg.

Torrefacto, 137 pesetas kg.

Café africano:

Café "Duboski", tostado, 126,00 pesetas kg.

Café "Duboski", torrefacto, 117 pesetas kg.

Café Robusta, tostado, 119,00 pesetas kg.

Café Robusta, torrefacto, 137 pesetas kg.

Café Liberia, tostado, 117,00 pesetas kg.

Café Liberia torrefacto, 109 pesetas kg.

Pan modelación obligatoria:

Pieza de 800 grs.—Flama, 6,80 pesetas. Candeal, 7,10 pesetas.

Pieza de 500 grs.—Flama, 4,50 pesetas. Candeal, 4,70 pesetas.

Carne congelada de vacuno:

Clase 1.^a, 79 pesetas kg.

Clase 2.^a, 56 pesetas kg.

Clase 3.^a, 28 pesetas kg.

Carne refrigerada de vacuno, clase 1.^a, 110,00 pesetas kg.

Carne refrigerada de vacuno, clase 2.^a, 60,00 pesetas.

Carne refrigerada de vacuno, clase 3.^a, 40,00 pesetas.

Carne congelada de cerdo:

Jamón sin hueso lomo y solomillo, 100,00 pesetas kg.

Paletilla sin hueso, 60,00 pesetas kg.

Lacón con hueso y cabecera de lomo, 50,00 pesetas kg.

Panceta, 36,00 pesetas kg.

Costilla, 30,00 pesetas kg.

Tocino, 25,00 pesetas kg.

(Se advierte que las carnes congeladas envasadas bajo marca comercial no están sujetas a estos precios que se señalan para las carnes despachadas en tabla).

Carne fresca de ternera, clase 1.^a, 140,00 pesetas kg.

Ternera fresca, clase 2.^a, 98,00 pesetas kg.

Ternera fresca, clase 3.^a, 58,00 pesetas kg.

Pescados congelados:

Merluza sin cabeza, 44 pesetas kg.

Merlucilla sin cabeza, 38 ptas. kg.

Pescadilla grande sin cabeza, de 29 a 32 pesetas kg.

Pescadilla pequeña sin cabeza, 28,00 pesetas kg.

Pescadilla pequeña con cabeza, de 19 a 20 pesetas kg.

Se recuerda a los titulares de los establecimientos en donde se expendan estos artículos que es obligatoria, la exhibición de carteles en sitio bien

visible con la lista de precios correspondiente.

Oviedo, 26 de noviembre de 1965.
El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios Provinciales.

JUNTA PROVINCIAL DE CONSTRUCCIONES ESCOLARES DE OVIEDO

Esta Junta Provincial ha acordado convocar subasta pública para contratar las siguientes obras:

Sierra Ferrera.—Ayuntamiento de Laviana. Una escuela y una vivienda. Presupuesto: 359.277,36 pesetas.

Olicio-Parda.—Ayuntamiento de Cangas de Onís. Una escuela y una vivienda. Presupuesto: 359.277,36 pesetas.

Buelles.—Ayuntamiento de Lena. Una escuela y una vivienda. Presupuesto: 359.277,36 pesetas.

San Pedro de Arbás.—Ayuntamiento de Cangas del Narcea. Una escuela y una vivienda. Presupuesto: 359.277,36 pesetas.

Se hace constar que en el referido Presupuesto de construcción de una escuela y vivienda, se destinan 50.000 pesetas al cierre del edificio escolar.

Los licitadores que lo deseen presentarán sus proposiciones para solicitar las mencionadas obras, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y hasta las doce horas del día 14 de diciembre del presente año en la Secretaría de esta Junta Provincial, sita en la calle de Argüelles, número 19, 2.º piso, de esta capital, donde se encuentran de manifiesto los Pliegos de Condiciones, proyectos y demás detalles cuyo conocimiento convenga a quienes deseen tomar parte en la subasta.

El acto de apertura de Pliegos tendrá lugar en la Secretaría de esta Junta el día 17 del citado mes de diciembre, a las doce horas, ante la mesa constituida al efecto.

Quienes concurren deberán constituir fianza provisional por un importe del 2 por ciento del Presupuesto actual de la obra. Dicha fianza deberá constituirse en la Caja General de Depósitos o en alguna de sus Sucursales, o bien mediante un aval bancario.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que se inserta en el presente anuncio. Si aparecieran dos o más proposiciones iguales se practicará la licitación por pujas a la llana, prevenida en el artículo 50 de la Ley de Contabilidad. El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

La documentación que deberán pre-

sentar los solicitantes es la siguiente: Carnet de Empresa con responsabilidad. Copia fotográfica de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial. Comprobante de pago de Seguros Sociales, Mutualidades Laborales y Seguro de Accidentes de Trabajo.

Modelo de proposición

Don, con domicilio en, se compromete a la ejecución de las obras de anunciadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en, por un importe de pesetas, con sujeción a las condiciones señaladas para las mismas.

Oviedo, 29 de noviembre de 1965.
El Secretario-Administrador.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Anuncios

Devolución de fianza

Por "Pedro de Elejabeitia, Contratas, S. A.", se ha solicitado la devolución de la fianza definitiva, constituida para responder de la ejecución de las obras de "Mejora de trazado (variante de Puga) Km. 457,570 al 458,730 de la S. r. (VI) 13 (Madrid) Adanero, Gijón", de las que es contratista.

Lo que se pone en general conocimiento para que en el plazo de 15 días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las entidades y particulares puedan acreditar ante la Alcaldía de Gijón, término municipal afectado, que han presentado ante la Autoridad Judicial las reclamaciones pertinentes contra el mencionado contratista por los daños y perjuicios ocasionados con motivo de dichas obras, por deudas de jornales o materiales o por indemnizaciones derivadas de accidentes de trabajo, advirtiéndose que éste es requisito imprescindible para que surtan efectos dichas reclamaciones, de acuerdo con lo preceptuado en la R. O. de 9 de marzo de 1909, en relación con el artículo 65 del Pliego de Condiciones Generales de 13 de marzo de 1903.

La citada Alcaldía remitirá a esta Jefatura, dentro de los 30 días siguientes a esta publicación, certificación de haber estado expuesto al público este anuncio en el sitio de costumbre durante los primeros 15 días, haciendo constar si se han presentado o no reclamaciones, acompañándolas en su caso con el resguardo expedido por la Autoridad Judi-

cial acreditativo de que se han presentado previamente ante ésta.

Oviedo, 26 de noviembre de 1965.
El Ingeniero Jefe.

—:—

Por "Pedro de Elejabeitia Contratas, S. A.", se ha solicitado la devolución de la fianza definitiva, constituida para responder de la ejecución de las obras de "Ensanche y acondicionamiento (Travesía de Lugones y curva en el Km. 462) de la S. r. (VI) 13 (Madrid) Adanero, Gijón, Km. 448,980 al 450,180 y 461,988 al 462,068", de las que es contratista.

Lo que se pone en general conocimiento para que en el plazo de 15 días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las entidades y particulares puedan acreditar ante las Alcaldías de Siero y Gijón, términos municipales afectados, que han presentado ante la Autoridad judicial las reclamaciones pertinentes contra el mencionado contratista por los daños y perjuicios ocasionados con motivo de dichas obras, por deudas de jornales o materiales o por indemnizaciones derivadas de accidentes de trabajo, advirtiéndose que éste es requisito imprescindible para que surtan efectos dichas reclamaciones, de acuerdo con lo preceptuado en la R. O. de 9 de marzo de 1909, en relación con el artículo 65 del Pliego de Condiciones Generales de 13 de marzo de 1903.

Las citadas Alcaldías remitirán a esta Jefatura, dentro de los 30 días siguientes a esta publicación, certificación de haber estado expuesto al público este anuncio en el sitio de costumbre durante los primeros 15 días, haciendo constar si se han presentado o no reclamaciones, acompañándolas en su caso, con el resguardo expedido por la Autoridad Judicial acreditativo de que se han presentado previamente ante ésta.

Oviedo, 24 de noviembre de 1965.
El Ingeniero Jefe.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES

Zona de Belmonte

Anuncio para la subasta de inmuebles

Don Joaquín Díaz González, Recaudador de la Zona de Belmonte.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública se ha dictado con fecha dieciséis de noviembre de 1965 providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo

105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen; cuyo acto, presidido por el señor Juez Comarcal se celebrará el día 17 de diciembre de 1965, en el Juzgado Comarcal de Salas, a las once horas:

Nombre del deudor: Manuel Fernández Fernández. Pueblo en que radica la finca, Folguerinas (Salas). Prado llamado Tras el Cepo", de 28 áreas, sito en Folguerinas, parroquia de Cornellana, concejo de Salas, que linda, por el Norte, camino; Sur, Avelina Fernández; Este, monte común, y Oeste, otra finca del deudor.

Valor para la subasta, 25.000 pesetas.

Condiciones para la subasta

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso) estarán de manifiesto en las Oficinas de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta).

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la presidencia el 5 por ciento del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desea licitar.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

Advertencia.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Otra.—Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones de la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos quedan advertidos que se les tendrá por notificados mediante este anuncio, a todos los efectos legales (N.º 4 del art. 104).

En Salas, a 16 de noviembre de 1965.—El Recaudador.

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE ASTURIAS (GIJON).

Anuncios

Por don José Ignacio Ruiz Obeso, Ingeniero Industrial, con domicilio en Madrid, calle Alcalá núm. 58, solicita le sea aumentado el cupo de recogida en 260 toneladas anuales de algas y argazos de los géneros "Gelidium", "Fucus" y "Liquen", en el Distrito Marítimo de Gijón, del que es actualmente concesionario.

Lo que se pone en conocimiento del público en general, a fin de que dentro del plazo de quince días contados desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia, puedan los que se consideren perjudicados, alegar lo que tengan por conveniente en esta Comandancia Militar de Marina, en horas de 9,30 a 14,00 en días laborables.

Gijón, 26 de noviembre de 1965.
El Comandante Militar de Marina,
Federico Sánchez-Barcaiztegui.

—:—

Por don José Ignacio Ruíz Obeso, Ingeniero Industrial, con domicilio en Madrid, calle de Alcalá núm. 58, solicita le sea aumentado el cupo de recogida en 660 toneladas anuales de algas y argazos de los géneros "Gelidium", "Fucus" y "Liquen", en el Distrito Marítimo de Llanes, del cual es en la actualidad concesionario.

Lo que se pone en conocimiento del público en general, a fin de que dentro del plazo de quince días contados desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, puedan los que se consideren perjudicados, alegar lo que tengan por conveniente en esta Comandancia Militar de Marina, en horas de 9,30 a 14,00 días laborables.

Gijón, 26 de noviembre de 1965.
El Comandante Militar de Marina,
Federico Sánchez-Barcaiztegui.

—:—

Por don José Ignacio Ruíz Obeso, Ingeniero Industrial, con domicilio en Madrid, calle Alcalá, núm. 58, solicita le sea aumentado el cupo de recogida en 350 toneladas anuales de algas y argazos de los géneros "Gelidium", "Fucus" y "Liquen", en el Distrito Marítimo de Luanco, del que es actualmente concesionario.

Lo que se pone en conocimiento del público en general, a fin de que dentro del plazo de quince días contados desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, puedan los que se consideren perjudicados, alegar lo que tengan por conveniente en esta

Comandancia Militar de Marina, en horas de 9,30 a 14,00, en días laborables.

Gijón, 26 de noviembre de 1965.
El Comandante Militar de Marina,
Federico Sánchez-Barcaiztegui.

DISTRITO MINERO DE OVIEDO

Anuncio.

Cumplidos los términos y trámites legales en los expedientes de concesión de explotación que a continuación se relacionan, con fecha de hoy, han sido aprobados por el señor Ingeniero Jefe de este Distrito Minero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946.

Número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal es como sigue:

27.405.—"Simeón y Suárez núm. 4", carbón, 282, de Cangas del Narcea y Degaña.

28.562.—"Margarita", carbón, 100 de Quirós.

28.791.—"Rodín", carbón, 143, de Quirós.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que en el plazo de treinta días que señala el artículo 92 de dicho Reglamento, puedan recurrir de esta Providencia, ante la Superioridad.

Oviedo, 22 de noviembre de 1965.
Indalecio Gorrochátegui Jáuregui.

—:—

Don Indalecio Gorrochátegui Jáuregui, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por don Joaquín Figueroa Suárez, vecino de Oviedo, calle Foncalada, 26-7.º-B., se solicita un permiso de investigación de mineral de hierro, de 240 hectáreas de extensión que se denominará "Mina Alvafibra", y sita en el paraje llamado La Peral, parroquia de Gua, del término municipal de Somiedo.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la fuente denominada de La Fonfría, sita en La Peral. Del punto de partida a 1.ª estaca, en dirección Sur, se medirán 800 metros; de 1.ª a 2.ª estaca, en dirección N. O., se medirán 3.000 metros; de 2.ª a 3.ª estaca, en dirección N. E., se medirán 800 metros; de 3.ª a 4.ª estaca, en dirección S. E., se medirán 3.000 metros; de 4.ª a 1.ª estaca, en dirección S. O., se medirán 800 metros, con lo que queda cerrado el perímetro de las 240 hectáreas que se solicitan.

Fue admitido el presente registro, con el número 29.599.

Don Indalecio Gorrochátegui Jáuregui, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional De Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por don Adolfo Lobo González, vecino de Tolivia, Laviana, se solicita un permiso de investigación de mineral de hierro, de 244 hectáreas de extensión que se denominará "La Lucinda 5.ª", y sita en los parajes llamados Los Batanes, Los Tornos y otros, del término municipal de Laviana.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro de la puerta de la cuadra de la casería de Los Batanes, sita en el paraje de Fombermeja, propiedad de Nicanor León Canella, vecino de Ribota, término municipal de Laviana. De punto de partida a 1.ª estaca, se medirán 100 metros al Norte; de 1.ª a 2.ª estaca, se medirán 1600 metros en dirección Oeste; de 2.ª a 3.ª estaca, se medirán 2.900 metros en dirección Sur; de 3.ª a 4.ª estaca, se medirán 500 metros en dirección Este; de 4.ª a 5.ª estaca, se medirán 2.000 metros en dirección Norte; de 5.ª a 6.ª estaca, se medirán 1.100 metros en dirección Este; de 6.ª a punto de partida, se medirán 800 metros en dirección Norte; cerrando así el perímetro de las 244 hectáreas.

Fue admitido el presente registro con el número 29.602.

Igualmente hago saber: Que con esta fecha han sido definitivamente admitidas dichas solicitudes, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, y asimismo declarado abierto su período de información, por lo que se extienden los presentes edictos, que se expondrán por espacio de treinta días en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en la de los Ayuntamientos respectivos, anunciándose, además, en los BB. OO. de la provincia y del Estado, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique mediante escrito presentado en esta Jefatura, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de su publicación, o durante la exposición de los edictos.

Oviedo, 22 de noviembre de 1965.—
Indalecio Gorrochátegui Jáuregui.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE CASTRILLON

Anuncios

Se somete a información pública durante un mes el proyecto de abas-

tecimiento de aguas de La Rionda, El Caleyo, La Campa, Moire, San Amaro, El Cuadro, Lagar, La Vega, y Pipe, y ampliación del de Piedras Blancas, Salinas, Arnao y San Juan de Nieva, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento en sesión de 14 de octubre de 1965.

Piedras Blancas, (Castrillón), 25 de noviembre de 1965.—El Alcalde.

—:—

Anuncio subasta de obras

Objeto: Es objeto de la presente subasta la ejecución de la obra del segundo tramo del alcantarillado de El Campón, (Salinas), (tramo P-4, P-8, P-9, P-10).

Duración: La obra deberá estar totalmente terminada a los sesenta (60) días siguientes a la adjudicación definitiva de la misma.

Tipo de licitación: El tipo de licitación es de ciento veintitrés mil cuatrocientas veintiuna pesetas ochenta y seis céntimos, (123.421,86 ptas).

Normas sobre mejoras: Los licitadores podrán limitarse a cubrir el tipo de licitación o bien mejorarle, consignando el tanto por ciento de bonificación.

Fianza provisional: Se deberá prestar una fianza provisional de tres mil ochenta y cinco pesetas cincuenta céntimos (3.085,50).

Fianza definitiva. Deberán prestar una fianza definitiva de seis mil ciento setenta y una pesetas. (pesetas 6.171,00).

Exposición de documentos: En las Oficinas de Secretaría, durante las horas de diez a trece.

Documentos que debe acompañar toda proposición: A cada proposición se acompañarán los siguientes documentos:

- Documento que acredite la constitución de la fianza provisional.
- Declaración en la que el licitador afirma, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.
- Los documentos que acrediten su personalidad jurídica.
- Carnet de empresa con responsabilidad.
- Documento acreditativo de estar al corriente en el pago de Seguros Sociales.

Modelo de proposición

Don....., con Documento Nacional de Identidad número..., de profesión....., que vive en....., con domicilio en....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, toma parte en la subasta del Ayuntamiento de Castrillón, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provin-

cia número..., de fecha....., a cuyos efectos hace consta:

a) Ofrece el precio de licitación rebajado en.....por ciento.

b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Acompaña documento acreditativo de haber constituido la fianza provisional.

d) Acompaña los documentos que acreditan su personalidad jurídica.

e) Acepta cuantas obligaciones se deriven del pliego de condiciones.

f) Acompaña carnet de empresa con responsabilidad.

g) Acompaña documento acreditativo de estar al corriente en el pago de Seguros Sociales.

(Lugar, fecha y firma del proponente).

Presentación de plicas: Hasta las doce horas del día anterior al de la apertura de plicas.

Apertura de plicas: A las doce horas del día siguiente de transcurridos veinte (20) días desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Piedras Blancas, (Castrillón), 25 de noviembre de 1965.—El Alcalde, Luis Treillard Fernández.

—:—

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el expediente número 1 de suplementos de crédito con transferencias al Presupuesto Especial de 1965, se expone al público por plazo de quince días hábiles durante los cuales se admitirán las reclamaciones que contra el mismo, se presenten por escrito. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Castrillón, 20 de noviembre de 1965.—El Alcalde.

—:—

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, el expediente número 2 de suplementos de créditos al Presupuesto Ordinario, mediante transferencias dentro del propio Presupuesto, se expone al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten por escrito. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Castrillón, 20 de noviembre de 1965.—El Alcalde.

DE VILLANUEVA DE OSCOS

Edicto

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto Ordinario para el ejer-

cicio económico de 1966, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 682 de la vigente Ley de Régimen Local, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, a fin de que durante el mismo, que empezará a contarse desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Las referidas reclamaciones deberán ser dirigidas al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia y serán presentadas por conducto de este Ayuntamiento, excepto los interesados que residan fuera del término, que podrán presentar las directamente en la Delegación de Hacienda.

Villanueva de Oscos a 29 de noviembre de 1965.—El Alcalde.

Anuncios no Oficiales

PATRONATO DE APUESTAS MUTUAS DEPORTIVAS BENEFICAS

Delegación de Gijón

Por don Herminio Buznego Solís, ha sido solicitado el pago de los premios correspondientes al boleto de 8 apuestas, de la jornada 8.ª, de fecha 31 de octubre de 1965, número 3867643, sin la presentación del resguardo por extravío.

Lo que se hace público, advirtiéndose que cualquier oposición con referencia a lo solicitado deberá formularse por escrito, ante la Delegación del Patronato, calle Merced, número 29, dentro de los treinta días naturales, contados del siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Gijón a 25 de noviembre de 1965.
El Delegado.

—:—

S. A., SAN JUAN DE NIEVA

Dividendo Activo

Por acuerdo de la Junta General y contra corte del cupón correspondiente, se abonarán a los señores Accionistas, pesetas 50 (cincuenta pesetas), por título, que pueden hacer efectivas bien en la caja de la Sociedad, o en los Bancos siguientes: Asturiano de Industria y Comercio, Exterior de España y Banco de Gijón, sucursales de Avilés, a partir del próximo día 10 de los corrientes. Avilés, 1 de diciembre de 1965.